



VIII legislatura

Año 2015

Parlamento
de Canarias

Número 212

22 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0052 De fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos por los cabildos insulares, ejercicio 2012.

Página 1

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0052 *De fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos por los cabildos insulares, ejercicio 2012.*

(Registro de entrada núm. 2.205, de 26/5/15.)

Presidencia

La Mesa de la Diputación Permanente, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

5.6.- De fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos por los cabildos insulares, ejercicio 2012.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del informe de referencia, quedando pospuesta la remisión a la comisión competente.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MATADEROS POR LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2012

ÍNDICE

	Págs.
ABREVIATURAS Y SIGLAS	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Alcance de la fiscalización	4
1.4. Marco jurídico	6
2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	8
2.1. Introducción	8
2.2. Formas de gestión	10
2.3. Instalaciones, funcionamiento y producción	11
2.4. Análisis de la gestión económica	19
2.5. Inversiones y financiación	35
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	36
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
4.1. Conclusiones	37
4.2. Recomendaciones	39
5. ANEXOS	41
Anexo 1.- Producción	42
Anexo 2.- Repercusión económica por mataderos	44
Anexo 3.- Repercusión económica por cabildos	48
Anexo 4.- Contestación a las alegaciones	51

ABREVIATURAS Y SIGLAS

m ²	Metros cuadrados
LBRL	<i>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local</i>
SSMM	Sociedades mercantiles

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las entidades locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 de la misma Ley.

El programa de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el ejercicio 2014, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, incluye la Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos por los Cabildos Insulares, ejercicio 2012.

La fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas de 2014. La iniciativa para la realización de esta fiscalización partió de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. En ella se insta a este Tribunal a que, en coordinación con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, lleve a cabo un examen de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en todo el sector público local efectuando un análisis comparativo de los mismos.

1.2. Objetivos.

El objetivo de esta fiscalización será análogo al que establece el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de actividades de servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales y, se concreta en analizar la gestión de la actividad económico-financiera del servicio de matadero adoptado por las entidades locales que lo prestan.

1.3. Alcance de la fiscalización.

La fiscalización abarca los siete cabildos insulares y los siguientes aspectos del servicio de matadero prestado por cada entidad local:

- Procedimientos de gestión, organización y control.
- Información económica de la gestión.
- Funcionamiento de los servicios.

De los procedimientos de gestión, organización y control, la actuación se concretó en las siguientes cuestiones:

- Identificación del matadero y regulación propia del servicio.
- Tamaño aproximado de las instalaciones, fecha de las últimas reformas importantes y equipamiento complementario.

- Determinar la forma de gestión del servicio.

El análisis de la información económica se concretó en determinar:

- El tipo de contraprestación dineraria establecido, su regulación y actualización.
- Los criterios de contabilización de los ingresos y gastos.
- Detalle de los ingresos ordinarios y subvenciones generados en los ejercicios 2012 y 2013.
- Detalle de los gastos generados en los ejercicios 2012 y 2013.

Y el análisis del funcionamiento de los servicios se centró en determinar:

- El grado de ocupación de las instalaciones y el número medio de trabajadores en los ejercicios 2012 y 2013.
- La producción por tipo de ganado, cabezas y toneladas sacrificadas en los ejercicios 2012 y 2013.
- El control sanitario realizado.

El ámbito temporal de esta actuación corresponde al ejercicio 2012, sin perjuicio de que, cuando sea necesario, pueda extenderse a periodos posteriores.

El servicio de matadero constituye, en origen, un servicio público de competencia municipal y obligatorio para los municipios de población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL). El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y de liberalización de la actividad económica, suprime la obligatoriedad mencionada anteriormente, quedando configurado como un servicio de prestación voluntaria por parte de las entidades locales.

Por tanto, en el ejercicio 2012 los mataderos no constituyen un servicio municipal mínimo obligatorio y, a partir del 31 de diciembre de 2013, con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, todas las referencias a las competencias de las administraciones locales en materia de matadero previstas tanto en el artículo 25.2.g) como en el 86.3 (ahora artículo 86.2) de la LBRL desaparecen.

Con objeto de identificar los mataderos existentes en Canarias, se ha solicitado información a todas las entidades locales con población superior a 5.000 habitantes y a los cabildos insulares con objeto de obtener un censo de las entidades que prestan el servicio, resultando que el servicio de matadero se presta en cada una de las islas por los cabildos insulares a través de las distintas formas de gestión establecidas en la LBRL, siendo la respuesta negativa por parte de los ayuntamientos.

Una vez verificado que las entidades que prestan el servicio de matadero son los cabildos insulares, se ha solicitado a todos ellos información específica sobre el servicio. Todos han remitido la información, no obstante, sólo un cabildo insular facilitó la información en el plazo establecido. Los otros seis cabildos insulares remitieron la información fuera del plazo indicado, siendo necesario incluso, en el caso de dos cabildos insulares, realizar los requerimientos conminatorios correspondientes.

No se realiza una fiscalización in situ, limitándose la actuación a contrastar la información remitida por las entidades locales, por tanto, no se siguieron las normas y procedimientos generalmente aceptados, cumpliendo con las normas internas de fiscalización aplicables. La recepción de la información solicitada concluyó el 03 de noviembre de 2014.

1.4. Marco jurídico.

La legislación que regula el servicio de mataderos se recoge fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Reglamento (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el cual se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) N° 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específica para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano.
- Reglamento (CE) n° 2074/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 853/2004, y para la organización de controles oficiales con arreglo al Reglamento (CE) n° 854/2004 y 882/2004.
- Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que, con arreglo al nuevo marco establecido en 2004, se derogan y modifican Directivas previas relativas a condiciones de higiene y sanitarias de la producción y comercialización de determinados productos destinados al consumo humano.

2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Introducción.

La actividad de matadero está referida esencialmente al sacrificio de animales producidos en explotaciones ganaderas, tradicionalmente extensivas y con el objeto de garantizar que la carne destinada al consumo humano se obtenga en condiciones adecuadas de higiene y conforme a las disposiciones higiénico sanitarias, técnicas o alimentarias que se establezcan. Asimismo, el Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, define matadero como el establecimiento donde se sacrifican y faenan animales cuya carne está destinada al consumo humano. El servicio comprende la recepción y entrada de los animales de abasto, la estabulación, el sacrificio y faenado de los animales de abasto, el oreo y conservación, así como el tratamiento y preparación de subproductos aptos para consumo humano.

En la presente actuación se tendrán en cuenta el sacrificio de animales ungulados, es decir, aquellos animales que tienen casco o pezuña, quedando por tanto al margen las aves y lagomorfos (conejos), a excepción del epígrafe 2.4 donde se incluye toda la producción de animales sacrificados.

La competencia en materia de matadero, en el periodo a fiscalizar y hasta 31 de diciembre de 2013, correspondía, según el artículo 25.2 g) de la LBRL, al municipio en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, se elabora por el Tribunal de Cuentas, en coordinación con los órganos de control externo, un censo a nivel nacional según el cual a 01 de enero de 2012 existen 250 mataderos públicos cuya distribución por comunidades autónomas es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MATADEROS LOCALES	POBLACIÓN 01/01/2012
La Rioja	0	323.609
Región de Murcia	2	1.474.449
Comunidad de Madrid	3	6.498.560
Cantabria	3	593.861
Foral de Navarra	4	644.566
País Vasco	4	2.193.093
Islas Baleares	7	1.119.439
Canarias	7	2.118.344
Principado de Asturias	7	1.077.360
Comunidad Valenciana	16	5.129.266
Andalucía	18	8.449.985
Extremadura	19	1.108.130
Galicia	21	2.781.498
Aragón	25	1.349.467
Castilla y León	32	2.546.078
Castilla-La Mancha	32	2.121.888
Cataluña	50	7.570.908
TOTAL	250	47.100.501

Fuente: Datos de Población a 01/01/2012 del INE. Censo de mataderos del Tribunal de Cuentas.

Los siete mataderos de las islas constituyen un 2,8% del total de mataderos para una población que representa un 2,4% del total nacional.

Si tenemos en cuenta la media de población por matadero resultaría que cada matadero prestaría servicio a 188.402 habitantes, no obstante, atendiendo a la peculiaridad de las islas, los siete mataderos insulares prestan el servicio a la siguiente población:

ISLA	MATADEROS	MUNICIPIOS	POBLACIÓN 01/01/2012	%
El Hierro	1	03	11.033	0,52%
Fuerteventura	1	06	106.456	5,03%
Gran Canaria	1	21	852.225	40,23%
La Gomera	1	06	22.350	1,06%
La Palma	1	14	85.468	4,03%
Lanzarote	1	07	142.132	6,71%
Tenerife	1	31	898.680	42,42%
TOTAL	7	88	2.118.344	100,00%

Fuente: Datos de población a 01/01/2012 del INE.

Los mataderos de Tenerife y Gran Canaria prestan el servicio al 82,7% de la población en Canarias, distribuyéndose el 17,3% entre los cinco restantes. Cabe destacar los mataderos de El Hierro y La Gomera que prestan el servicio al 0,5% y 1,1% de la población respectivamente, no obstante, hay que tener en cuenta la peculiaridad del hecho insular.

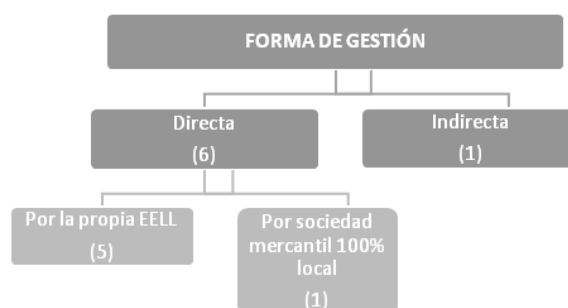
Una vez elaborado el censo de entidades locales se solicitó, a cada uno de los cabildos insulares sobre el matadero insular correspondiente, información específica relativa a la forma de gestión, las instalaciones, el grado de ocupación, la media de trabajadores, la producción así como aspectos sobre la actividad económica cuyo resultado se expone en los siguientes epígrafes.

2.2. Formas de gestión.

Los mataderos, como servicio público, podrán gestionarse directa o indirectamente. La gestión directa puede ser por la propia entidad local, por organismo autónomo local, por entidad pública empresarial local o por sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública, y la gestión indirecta se presta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Canarias, el servicio de mataderos es prestado por los cabildos insulares, de forma mayoritaria mediante gestión directa, modalidad utilizada en seis de los siete cabildos insulares y mediante gestión indirecta en un cabildo insular.

En cambio, en el ámbito nacional, los mataderos se gestionan de forma mayoritaria a través de gestión indirecta, modalidad utilizada en el 63% de los mataderos, mientras que el 37% restante gestiona el matadero de forma directa.



En Canarias, de los seis cabildos insulares que gestionan el servicio de matadero de forma directa, cinco cabildos insulares lo gestionan por la propia entidad y uno lo gestiona a través de sociedad mercantil íntegramente local. Un cabildo insular utiliza la gestión indirecta a través de sociedad mixta. A continuación se detalla el tipo y forma de gestión por cabildo insular:

CABILDO INSULAR	FORMA DE GESTIÓN	
	Tipo	Forma
El Hierro	Directa	Por la propia entidad
Fuerteventura	Directa	Por la propia entidad
Gran Canaria	Directa	Sociedad mercantil 100%
La Gomera	Directa	Por la propia entidad
La Palma	Directa	Por la propia entidad
Lanzarote	Directa	Por la propia entidad
Tenerife	Indirecta	Sociedad mixta

Todos los mataderos indicados se encuentran inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, tal como dispone el *Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*.

En cuanto a la normativa propia, si bien las entidades locales tienen potestad para aprobar reglamentos en los que se establece aquellas normas internas que tienen como finalidad la regulación de los servicios, aunque de ello resulten derechos y obligaciones para con los administrados, resulta que los mataderos insulares de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote no disponen de reglamento u ordenanza reguladora del servicio.

2.3. Instalaciones, funcionamiento y producción.

Las entidades locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, tal como establece el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin embargo, el Cabildo Insular de Lanzarote no incluye el matadero en su Inventario General y el Cabildo Insular de Gran Canaria no ha facilitado información al respecto, si bien de la documentación aportada consta que el suelo fue cedido como bien patrimonial por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del mismo.

Los Cabildos Insulares de El Hierro, La Palma, La Gomera, Tenerife y Fuerteventura han incluido el matadero en el Inventario General de la entidad local y ninguno de estos se ha aportado como garantía de préstamos.

El matadero insular de Tenerife, gestionado de forma indirecta por una sociedad mixta, se encuentra recogido en el inventario de bienes del Cabildo Insular como bienes cedidos, tanto suelo como instalaciones, a la sociedad gestora del matadero insular.

Asimismo, hay que tener en cuenta que los bienes de las entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, donde los de dominio público serán de uso o servicio público y, los patrimoniales, los que no estén destinados a uso público ni afectado a algún servicio público, por tanto, mientras los mataderos insulares de Fuerteventura y Tenerife están calificados como bienes de dominio público, los mataderos insulares de El Hierro, La Palma y La Gomera están calificados a efectos jurídicos en el inventario de bienes como bienes patrimoniales.

Todos los mataderos se inauguraron o reformaron aproximadamente entre los años 1988 y 2000 y sus dimensiones oscilan entre los 870 m² y los 7.270 m², según el siguiente detalle:

MATADERO INSULAR DE:	M2
El Hierro	1.000
Fuerteventura	1.200
Gran Canaria	7.270
La Gomera	1.275
La Palma	870
Lanzarote	4.000
Tenerife	2.743

Las instalaciones de los mataderos donde se sacrifican ungulados domésticos deben de cumplir con una serie de requisitos específicos a fin de evitar riesgos de contaminación de la carne, los cuales vienen recogidos, entre otras disposiciones, en el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, que establece en su anexo III, que deberán disponer, entre otros requisitos, del número suficiente de salas que sean apropiadas para las tareas a efectuar, de instalaciones que impidan todo contacto entre la carne y el suelo, paredes y elementos de la instalación así como cadenas de sacrificio diseñadas de modo que permitan un avance constante del proceso e impidan la contaminación, entre sus diferentes partes. De la información solicitada respecto al equipamiento complementario cabe destacar lo siguiente:

- Los mataderos insulares de La Palma y de Lanzarote no cuentan con traslado automático de piezas.
- Los mataderos insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y Lanzarote no cuentan con sala de despiece y el matadero de Gran Canaria, si bien tiene sala de despiece, no se ha podido dar de alta y poner en funcionamiento por su elevado coste.
- Los mataderos insulares de Fuerteventura, El Hierro y La Palma no cuentan con cámaras frigoríficas para almacenar productos por más de 8 días.

No obstante, todos los cabildos insulares consideran que las instalaciones actuales son adecuadas aunque necesitan algunas modificaciones.

En cuanto al grado de ocupación de las instalaciones, es decir, la relación que existe entre los servicios demandados y la capacidad del matadero, se extrae, de la información remitida, que en el matadero insular de Tenerife las instalaciones están infrautilizadas, en cambio, en el matadero insular de Fuerteventura la demanda supera la capacidad actual de las instalaciones. En el resto de los mataderos, existe equilibrio entre los servicios demandados y la capacidad del matadero.

La plantilla media de personal con la que cuenta cada uno de los mataderos ha sido, para el conjunto de los mataderos, de 129 trabajadores en el ejercicio 2012 y de 128 trabajadores en el 2013, ajustándose la distribución por mataderos y año al siguiente detalle:

MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN 01/01/2012	Nº MEDIO DE TRABAJADORES 2012	%	Nº MEDIO DE TRABAJADORES 2013	%
El Hierro	0 11.033	003	002,32%	3	002,34%
Fuerteventura	00106.456	010	007,75%	10	007,81%
Gran Canaria	00852.225	046	035,66%	46	035,94%
La Gomera	0022.350	007	005,43%	7	005,47%
La Palma	00085.468	011	008,53%	11	008,59%
Lanzarote	00142.132	007	005,43%	8	006,25%
Tenerife	00898.680	045	034,88%	43	033,59%
TOTAL	2.118.344	129	100,00%	128	100,00%

Los mataderos de Gran Canaria y Tenerife, con mayor población, presentan un mayor número de trabajadores y se produce una disminución de aproximadamente el 1% en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio anterior, que afecta a los mataderos insulares de Lanzarote y Tenerife, incrementando de media el primero en un trabajador y disminuyendo en dos en el segundo.

En cuanto a la producción, el número de cabezas de ganado sacrificadas en 2012, asciende a 127.529 cabezas y 8.765 toneladas, según el siguiente detalle:

MATADERO INSULAR DE:	CABEZAS GANADO SACRIFICADAS 2012	%	TONELADAS GANADO SACRIFICADO 2012	%
El Hierro	003.134	002,46%	0.136,59	001,56%
Fuerteventura	025.922	020,33%	0.971,50	011,08%
Gran Canaria	027.413	021,50%	2.151,87	024,55%
La Gomera	001.555	001,22%	0.151,17	001,72%
La Palma	008.245	006,47%	0.739,80	008,44%
Lanzarote	012.320	009,66%	0.423,13	004,83%
Tenerife	048.940	038,38%	4.191,00	047,81%
TOTAL	127.529	100,00%	8.765,06	100,00%

El 72,4% de las toneladas de ganado se sacrifica en los mataderos de Tenerife y Gran Canaria donde reside el 82,7% de la población.

En Canarias, los kilos de ganado sacrificado por habitante, en el ejercicio 2012, asciende a 4,1 kilos/habitante, siendo la distribución por islas la siguiente:

MATADERO INSULAR DE:	KILOS/HABITANTE
El Hierro	12,38
Fuerteventura	9,13
Gran Canaria	2,52
La Gomera	6,76
La Palma	8,66
Lanzarote	2,98
Tenerife	4,66

El matadero insular que más kilos por habitante sacrifica es el de El Hierro con 12,4 kilo/habitante, seguido por el de Fuerteventura 9,1 kilos/habitante.

Atendiendo al tipo de ganado sacrificado, el 68,3% corresponde a porcino y el 27,5% a bovino:

GANADO SACRIFICADO - 2012	TONELADAS	%
Bovino	2.413,42	27,53%
Caprino	264,53	3,02%
Ovino	99,38	1,13%
Porcino	5.987,74	68,31%
TOTAL	8.765,06	100,00%

Tanto a nivel autonómico como por islas el tipo de ganado que más toneladas se sacrifica es el porcino, oscilado entre el 48,1% y el 80%. En el matadero de La Gomera las toneladas de bovino y porcino son prácticamente las mismas. En el siguiente cuadro se establece el porcentaje de toneladas de ganado sacrificado por islas y por tipo de ganado:

MATADERO INSULAR DE:	BOVINO	CAPRINO	OVINO	PORCINO
El Hierro	37,03%	4,88%	5,30%	52,79%
Fuerteventura	3,70%	13,48%	2,80%	80,02%
Gran Canaria	42,24%	2,26%	1,20%	54,30%
La Gomera	48,12%	3,65%	0,10%	48,13%
La Palma	32,00%	0,70%	0,26%	67,04%
Lanzarote	16,66%	7,94%	4,29%	71,11%
Tenerife	24,77%	0,81%	0,45%	73,97%
TOTAL CANARIAS	27,53%	3,02%	1,13%	68,31%

En el Anexo I se detalla las cabezas y toneladas por tipo de ganado, matadero y año.

En el ejercicio 2013 se sacrificaron 121.431 cabezas de ganado con un peso de 8.314 toneladas.

MATADERO INSULAR DE:	CABEZAS GANADO SACRIFICADO 2013	%	TONELADAS GANADO SACRIFICADO 2013	%
El Hierro	003.063	2,52%	0-171,37	2,06%
Fuerteventura	022.420	18,46%	0-693,80	8,34%
Gran Canaria	027.996	23,06%	2.282,97	27,46%
La Gomera	001.912	1,57%	0-107,91	1,30%
La Palma	008.904	7,33%	0-758,50	9,12%
Lanzarote	011.976	9,86%	0-419,76	5,05%
Tenerife	045.160	37,19%	3.880,00	46,67%
TOTAL	121.431	100,00%	8.314,31	100,00%

Si analizamos la evolución de los ejercicios 2012 - 2013, tanto de las cabezas de ganado como de las toneladas, se produce una disminución en ambas en un 4,8% y un 5,1%, respectivamente:

MATADERO INSULAR DE:	CABEZAS DE GANADO 2012	CABEZAS DE GANADO 2013	2013/2012
El Hierro	003.134	003.063	-2,27%
Fuerteventura	025.922	022.420	-13,51%
Gran Canaria	027.413	027.996	002,13%
La Gomera	001.555	001.912	022,96%
La Palma	008.245	008.904	7,99%
Lanzarote	012.320	011.976	-2,79%
Tenerife	048.940	045.160	-7,72%
TOTAL	127.529	121.431	-4,78%

De forma individualizada, las cabezas de ganado incrementan en el matadero de La Gomera, La Palma y Gran Canaria un 23%, 8% y 2,1% respectivamente, siendo la disminución más significativa la del matadero de Fuerteventura con un 13,5%.

MATADERO INSULAR DE:	TONELADAS SACRIFICADAS 2012	TONELADAS SACRIFICADAS 2013	2013/2012
El Hierro	136,59	171,37	0025,46%
Fuerteventura	971,50	693,80	-28,58%
Gran Canaria	2.151,87	2.282,97	006,09%
La Gomera	151,17	107,91	-28,62%
La Palma	739,80	758,50	2,53%
Lanzarote	423,13	419,76	-0,80%
Tenerife	4.191,00	3.880,00	-7,42%
TOTAL	8.765,06	8.314,31	-5,14%

Lo mismo ocurre con las toneladas, siendo la isla de La Gomera donde mayor decremento se produce con un 28,6% de toneladas menos. Destaca el matadero de La Gomera donde si bien incrementa el número de cabezas sacrificadas en un 23%, disminuyen las toneladas en un 28,6% y el matadero de El Hierro donde disminuye el número de cabezas sacrificadas en un 2,3% pero incrementa las toneladas en un 25,5%.

Como puede observarse, se produce, en el ejercicio 2013, una disminución con respecto al ejercicio anterior tanto en cabezas de ganado como en toneladas sacrificadas, lo que se traduce en una disminución de la actividad en este periodo.

En el contexto nacional, la producción de ganado unglado sacrificado en el ejercicio 2012 en los mataderos públicos por comunidad autónoma es la que se detalla:

MATADEROS DE:	CABEZAS	TONELADAS	CABEZAS (%)	TONELADAS (%)
Aragón	799.756,00	108.501,08	47,10%	36,90%
País Vasco	8.838,00	102.487,74	0,52%	34,86%
Cataluña	195.803,80	40.472,64	11,53%	13,77%
Murcia	223.629,00	16.501,00	13,17%	5,61%
Islas Canarias	127.529,00	8.765,06	7,51%	2,98%
Castilla y León	92.315,00	3.825,72	5,44%	1,30%
Galicia	28.851,00	3.304,79	1,70%	1,12%
Islas Baleares	99.030,00	3.107,00	5,83%	1,06%
Principado de Asturias	25.823,00	3.080,34	1,52%	1,05%
Cantabria	9.621,00	1.758,10	0,57%	0,60%
Comunidad Valenciana	23.040,00	993,52	1,36%	0,34%
Andalucía	31.797,00	520,22	1,87%	0,18%
Foral de Navarra	14.810,00	397,42	0,87%	0,14%
Extremadura	2.885,00	215,64	0,17%	0,07%
Castilla - La Mancha	14.411,00	87,12	0,85%	0,03%
Comunidad de Madrid	(*)	(*)	0,00%	0,00%
TOTAL	1.698.138,80	294.017,37	100,00%	100,00%

Fuente: Datos del Tribunal de Cuentas.

(*) La Comunidad de Madrid que no aporta información sobre este apartado.

La Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en quinta posición en cuanto a toneladas sacrificadas.

En cuanto al control sanitario, este corresponde a la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como le atribuye el artículo 23.h) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al establecer entre las funciones de sanidad la promoción y protección de la salud pública veterinaria, prevención de los factores de riesgo en este ámbito, sobre todo en las áreas de control, sanidad e higiene alimentaria en mataderos, industrias, establecimientos y actividades de carácter alimentarios: prevención y lucha contra la zoonosis y sanidad medio ambiental.

Los veterinarios oficiales diariamente realizan inspecciones sanitarias, trabajando en el propio matadero. Como consecuencia de las inspecciones sólo se ha limitado preventivamente la actividad en el matadero de Lanzarote. El matadero de La Palma y El Hierro no facilitan información.

2.4. Análisis de la gestión económica.

Los cabildos insulares podrán establecer tasas o precios públicos según la naturaleza de los ingresos.

Las tasas, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establecerán cuando "...la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación del servicio o la realización de la actividad en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado".

Tendrán la consideración de precios públicos, según el artículo 24 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, "las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados".

Por otra parte, y de acuerdo con el Dictamen 01/12 elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la naturaleza jurídica de los ingresos cuando el servicio es gestionado por la entidad local o por una sociedad privada municipal o empresa privada, se concluye que cuando quien gestiona el servicio es una sociedad privada municipal o empresa privada mediante contrato administrativo de gestión, dicha contraprestación se convierte en un ingreso de derecho privado, y por tanto, debe ser reconducida al ámbito de los precios privados o tarifas.

En el caso que nos ocupa, y teniendo en cuenta que el servicio no se presta por el sector privado, los cabildos insulares con gestión directa por la propia entidad, es decir, El Hierro, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote, deben exigir tasas, no obstante, el Cabildo Insular de Lanzarote ha establecido un precio público.

El Cabildo Insular de La Gomera, también con gestión directa por la propia entidad, no ha establecido el cobro de tributos u otros ingresos de derecho público por la prestación del servicio.

Los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, que gestionan el servicio a través de una sociedad mercantil, y según prevé la Ley General Tributaria y el Dictamen mencionado anteriormente, deben establecer precios privados o tarifa como contraprestación por el servicio prestado, sin embargo, el Cabildo Insular de Tenerife y el de Gran Canaria han establecido precios públicos.

Para el establecimiento de estas tasas y precios públicos los cabildos insulares han aprobado las correspondientes ordenanzas fiscales las cuales, salvo la del Cabildos Insular de Lanzarote que la modificó en el ejercicio 2013, no han sido actualizadas en los últimos cuatro años.

En cuanto a la cuota tributaria de las distintas ordenanzas, se determina aplicando criterios diferentes en cada uno de los cabildos insulares, uno lo establece únicamente en función de las cabezas de ganado, otros por kilo sacrificado y otros por una combinación de cabezas de ganado y kilo sacrificado. Además algunos cabildos contemplan otros servicios que no tienen relación exclusiva con el ganado sacrificado como puede ser el uso de las cámaras frigoríficas, el lavado de vehículos de transporte de las carnes y animales, pieles, así como complementos por la estabulación.

2.4.1. Análisis de los ingresos

Los Cabildos Insulares de La Gomera, Gran Canaria y Tenerife no obtienen ingresos por el servicio de mataderos, ya que La Gomera no establece tasas y los mataderos de Tenerife y Gran Canaria se gestiona a través de sociedades mercantiles (en adelante SSMM) que no generan ingresos a la entidad local. El resto de los cabildos insulares cuentan con un concepto económico específico para contabilización de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio. El Cabildo Insular de La Palma ha establecido, además, opcionalmente, la clasificación orgánica.

En cuanto a la contabilización de estos ingresos, y teniendo en cuenta que la contabilidad de la entidad local debe aplicar el principio de devengo, conforme establece la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, según el cual la imputación temporal de los gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismo representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos, resulta que los Cabildos Insulares de La Palma y El Hierro utilizan el criterio de devengo, el Cabildo Insular de Fuerteventura contabiliza los ingresos por el criterio de caja, no obstante, según su ordenanza fiscal reguladora la obligación de pago nace en el momento de solicitar los servicios correspondientes, uniéndose los momentos de devengo y caja, en cambio, el Cabildo Insular de Lanzarote establece, en su ordenanza fiscal, que la obligación de pago nace con la formalización de la solicitud y el pago se efectuará tras la realización del servicio, sin embargo a la hora de contabilizar los ingresos aplica el criterio de caja.

Los ingresos totales y otros recursos de los mataderos insulares ascienden en el ejercicio 2012 a 4,6 millones de € y en el ejercicio 2013 a 5,9 millones de €, conforme se refleja en el siguiente cuadro (en euros):

INGRESOS Y OTROS RECURSOS	2012	%	2013	%
Ingresos propios	1.966.910,42	41,92%	2.033.946,81	34,28%
Subvenciones de explotación	2.497.295,53	53,22%	3.630.614,93	61,19%
Transferencias de capital	150.000,00	3,20%	150.000,00	2,53%
Otros ingresos	78.172,22	1,67%	119.003,99	2,01%
TOTAL	4.692.378,17	100,00%	5.933.565,73	100,00%

La mayor cuantía corresponde a subvenciones de explotación con un 53,2% en el ejercicio 2012 y 61,2% en el ejercicio 2013, seguido por los ingresos propios con un 41,9% y 34,3% respectivamente, no obstante, indicar que las subvenciones de capital y de explotación sólo corresponden a los mataderos insulares de Gran Canaria y Tenerife, gestionados por SSMM y procedentes de los cabildos insulares respectivos.

En los mataderos insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote la totalidad de los ingresos corresponden ingresos propios y no se perciben de otras administraciones subvenciones para esta actividad. En el siguiente cuadro se detalla los ingresos y otros recursos por matadero insular (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	CONCEPTO	2012	%	2013	%
El Hierro	Ingresos propios	17.303,27	100,00%	12.740,51	100,00%
Fuerteventura	Ingresos propios	147.410,50	100,00%	195.121,00	100,00%
Gran Canaria	Ingresos por la actividad	744.599,00	26,84%	817.340,30	26,03%
	Subvenciones de explotación	1.807.972,34	65,17%	2.058.635,21	65,56%
	Transferencias de capital	150.000,00	5,41%	150.000,00	4,78%
	Otros ingresos	71.587,22	2,58%	113.923,99	3,63%
	Total Gran Canaria	2.774.158,56	100,00%	3.139.899,50	100,00%
La Gomera	Ingresos propios	0,00	0,00%	0,00	0,00%
La Palma	Ingresos propios	122.650,45	100,00%	115.244,10	100,00%
Lanzarote	Ingresos propios	92.599,20	100,00%	109.904,90	100,00%
Tenerife	Ingresos por la actividad	842.348,00	54,76%	783.596,00	33,19%
	Subvenciones de explotación	689.323,19	44,81%	1.571.979,72	66,59%
	Otros ingresos	6.585,00	0,43%	5.080,00	0,22%
	Total Tenerife	1.538.256,19	100,00%	2.360.655,72	100,00%
TOTAL INGRESOS Y OTROS RECURSOS		4.692.378,17	100,00%	5.933.565,73	100,00%

Los mataderos de Gran Canaria y Tenerife, gestionados por SSMM, perciben subvenciones de explotación de los cabildos insulares respectivos, no obstante, las del matadero insular de Gran Canaria son un 162% superior a las de Tenerife en el ejercicio 2012 y un 31% en el ejercicio 2013.

En el ejercicio 2012, el 70% de los ingresos y otros recursos del matadero insular de Gran Canaria proceden de subvenciones de explotación y de capital y los ingresos propios y otros ingresos sólo representan el 31%, en el matadero insular de Tenerife las subvenciones de explotación representan el 45% y los ingresos propios el 55%.

En el ejercicio 2013, en cuanto al origen de los ingresos y otros recursos, la situación es similar al ejercicio anterior. En el matadero insular de Gran Canaria el 72% son subvenciones y los ingresos propios y otros ingresos representan el 28%. En el matadero insular de Tenerife las subvenciones representan el 67% y el resto de los ingresos el 33%.

Para poder realizar una comparativa homogénea de los ingresos y otros recursos de los mataderos insulares debemos excluir las subvenciones recibidas de la entidad local correspondiente, y tomar únicamente los ingresos propios y otros ingresos de cada uno de ellos, obteniendo que los ingresos se incrementan en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio anterior de forma global un 5,3%, tal como se refleja en el siguiente cuadro (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	2012	2013	%
El Hierro	17.303,27	12.740,51	-26,37%
Fuerteventura	147.410,50	195.121,00	32,37%
Gran Canaria	816.186,22	931.264,29	14,10%
La Gomera	-	-	-
La Palma	122.650,45	115.244,10	-6,04%
Lanzarote	92.599,20	109.904,90	18,69%
Tenerife	848.933,00	788.676,00	-7,10%
TOTAL	2.045.082,64	2.152.950,80	5,27%

De forma individualizada, los ingresos propios disminuyen en los mataderos insulares de El Hierro, Tenerife y La Palma un 26,4%, 7,1% y 6% respectivamente. En cambio incrementan en Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria un 32,4%, 18,7% y 14,1%.

Destaca la fuerte disminución de un 26,4% de los ingresos propios en el Cabildo Insular de El Hierro ya que no guarda relación con el moderado descenso del número de cabezas sacrificadas, un 2,3%, por ser este el criterio que la ordenanza fiscal establece para liquidar la cuota tributaria correspondiente, no obstante, se debe a que se han sacrificado animales cuya tasa tiene una menor cuota tributaria.

Si relacionamos los ingresos del ejercicio 2012 con las toneladas de ganado sacrificado, el matadero insular de Lanzarote obtiene los mayores ingresos por tonelada y, exceptuando La Gomera que no tiene ingresos, el que menos ingresos genera es el de Gran Canaria, dada su menor densidad poblacional, según se detalla en el siguiente cuadro (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS 2012	TONELADA 2012 (*)	INGRESO/TONELADA
El Hierro	17.303,27	138,65	124,80
Fuerteventura	147.410,50	971,50	151,73
Gran Canaria	816.186,22	6.581,22	124,02
La Gomera	0	201,57	0,00
La Palma	122.650,45	762,70	160,81
Lanzarote	92.599,20	423,13	218,84
Tenerife	848.933,00	4.280,50	198,33
TOTAL	2.045.082,64	13.359,27	153,08

(*) Se tiene en cuenta el total de ganado sacrificado (ungulados y otros) al estar incluidos en los ingresos.

2.4.2. Análisis de los gastos.

Al contrario de lo que sucede con los ingresos, todos los mataderos insulares generan gastos a las entidades locales independientemente de la forma de gestión utilizada. Los mataderos insulares que se gestionan de forma directa por la propia entidad local, contemplan los gastos directamente en su presupuesto, y los mataderos insulares que se gestionan a través de SSMM, generan gastos a la entidad local de la que dependen a través de subvenciones de explotación y de capital.

A la hora de clasificar los gastos en el presupuesto de la entidad local, salvo el Cabildo Insular de Lanzarote que sólo los clasifica por categoría económica, el resto de cabildos insulares establece una clasificación orgánica que permite conocer exactamente la ejecución de los correspondientes al matadero insular.

El criterio utilizado para la contabilización de los gastos generados es el de devengo en todos los cabildos insulares.

Los gastos en el ejercicio 2012 ascendieron, para el agregado de los mataderos insulares, a 6,1 millones de € y en el ejercicio 2013 a 6,4 millones de €, de acuerdo con el siguiente detalle (en euros):

CONCEPTO	2012	%	2013	%	% 2013 / 2012
Gastos de personal	3.484.437,59	56,67%	3.689.249,76	57,31%	5,88%
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.323.126,24	37,78%	2.497.285,29	38,79%	7,50%
Gastos financieros	85.963,87	1,40%	74.388,30	1,16%	-13,47%
Pdas. activos no corrientes y dotación amortización	255.150,87	4,15%	176.526,55	2,74%	-30,81%
TOTAL	6.148.678,57	100,00%	6.437.449,90	100,00%	4,70%

La mayor cuantía del gasto corresponde a los gastos de personal que representan en el ejercicio 2012 el 56,7% del total, seguido por los gastos en bienes corrientes y servicios con un 37,8%.

El ejercicio 2013 presenta resultados similares, un 57,3% en gastos de personal y un 38,8% de gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos incrementan en el ejercicio 2013 un 4,7%, correspondiendo el mayor incremento a los gastos en bienes corrientes y servicios.

De forma individualizada, la distribución por matadero insular es la siguiente (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	CONCEPTO	2012	%	2013	%
EL HIERRO	Gastos de personal	45.277,72	49,92%	56.221,41	61,79%
	Gastos bienes corrientes y servicios	45.425,43	50,08%	34.773,78	38,21%
	Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total Gastos	90.703,15	100,00%	90.995,19	100,00%
FUERTEVENTURA	Gastos de personal	268.596,72	72,83%	304.710,58	67,81%
	Gastos bienes corrientes y servicios	100.221,05	27,17%	144.624,19	32,19%
	Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total Gastos	368.817,77	100,00%	449.334,77	100,00%
GRAN CANARIA	Gastos de personal	1.326.120,33	46,82%	1.440.158,50	50,32%
	Gastos bienes corrientes y servicios	1.364.211,88	48,16%	1.340.483,34	46,84%
	Gastos financieros	404,87	0,01%	3.020,30	0,10%
	Pérdidas activo no corr. y dotación amortización	141.879,87	5,01%	78.407,55	2,74%
	Total Gastos	2.832.616,95	100,00%	2.862.069,69	100,00%
LA GOMERA	Gastos de personal	155.033,88	84,47%	162.371,48	81,65%
	Gastos bienes corrientes y servicios	28.500,00	15,53%	36.500,00	18,35%
	Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total Gastos	183.533,88	100,00%	198.871,48	100,00%
LA PALMA	Gastos de personal	375.288,92	78,28%	395.220,13	75,22%
	Gastos bienes corrientes y servicios	104.151,36	21,72%	130.198,93	24,78%
	Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total Gastos	479.440,28	100,00%	525.419,06	100,00%
LANZAROTE	Gastos de personal	215.552,02	67,73%	230.262,66	58,57%
	Gastos bienes corrientes y servicios	102.720,52	32,27%	162.845,05	41,43%
	Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total Gastos	318.272,54	100,00%	393.107,71	100,00%
TENERIFE	Gastos de personal	1.098.568,00	58,58%	1.100.305,00	57,38%
	Gastos bienes corrientes y servicios	577.896,00	30,82%	647.860,00	33,78%
	Gastos financieros	85.559,00	4,56%	71.368,00	3,72%
	Pérdidas activo no corr. y dotación amortización	113.271,00	6,04%	98.119,00	5,12%
	Total Gastos	1.875.294,00	100,00%	1.917.652,00	100,00%
TOTAL GASTOS	6.148.678,57	100,00%	6.437.449,90	100,00%	

Los mataderos insulares con mayores gastos de personal en el 2012 son los de La Gomera, La Palma y Fuerteventura con un 84,5%, 78,3% y 72,8% respectivamente.

En los gastos en bienes corrientes y servicios destaca en el ejercicio 2012 los correspondientes al matadero insular de Gran Canaria, que ascienden a 1,4 millones de €, un 136% superiores a los del matadero insular de Tenerife, teniendo en cuenta que presta servicio a aproximadamente el mismo volumen poblacional y la media anual de trabajadores es casi la misma, no obstante, hay que tener en cuenta que el matadero de Gran Canaria dedica una gran parte de su actividad al sacrificio de aves y lagomorfos lo que podría incidir en dichos gastos. Como consecuencia las subvenciones de explotación otorgadas por la entidad local al matadero de Gran Canaria son un 162% superior a las de Tenerife en el ejercicio 2012, según se expone el apartado anterior de ingresos.

Las pérdidas en activos no corrientes y la dotación de amortizaciones solo se refieren a los SSMM de los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria.

Por tanto, para realizar una comparación homogénea de los gastos de los mataderos insulares excluirémos en estos dos mataderos insulares los gastos por pérdidas en activos no corrientes y las dotaciones de amortización, obteniendo que los gastos ascienden a 5,9 millones de € en 2012 y 6,3 millones de € en 2013, con un incremento en el ejercicio 2013 del 6,2% (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	2012	%	2013	%	2012/2013
El Hierro	90.703,15	1,54%	90.995,19	1,45%	0,32%
Fuerteventura	368.817,77	6,26%	449.334,77	7,18%	21,83%
Gran Canaria	2.690.737,08	45,65%	2.783.662,14	44,46%	3,45%
La Gomera	183.533,88	3,11%	198.871,48	3,18%	8,36%
La Palma	479.440,28	8,14%	525.419,06	8,39%	9,59%
Lanzarote	318.272,54	5,40%	393.107,71	6,28%	23,51%
Tenerife	1.762.023,00	29,90%	1.819.533,00	29,06%	3,26%
TOTAL	5.893.527,70	100,00%	6.260.923,35	100,00%	6,23%

Los mayores incrementos en los gastos se producen en los mataderos insulares de Lanzarote y Fuerteventura con un 23,5% y un 21,8% respectivamente.

Si relacionamos los gastos del ejercicio 2012 con las toneladas de ganado sacrificado, resulta que el matadero insular de Fuerteventura es el que genera menor gasto por tonelada sacrificada y el de La Gomera es el matadero insular con mayor gasto por tonelada sacrificada (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	GASTOS 2012	TONELADA 2012 (*)	GASTOS / TONELADA
El Hierro	90.703,15	138,65	654,19
Fuerteventura	368.817,77	971,50	379,64
Gran Canaria	2.690.737,08	6.581,22	408,85
La Gomera	183.533,88	201,57	910,52
La Palma	479.440,28	762,70	628,61
Lanzarote	318.272,54	423,13	752,19
Tenerife	1.762.023,00	4.280,50	411,64
TOTAL	5.893.527,70	13.359,27	441,16

(*) Se tiene en cuenta el total de ganado sacrificado (ungulados y otros) al estar incluidos en los ingresos.

2.4.3. Superávit/déficit del servicio prestado por el matadero insular.

Para determinar el déficit/superávit resultante por matadero insular, y realizar una comparación homogénea de todos ellos tendremos en cuenta:

- En los ingresos: los propios de la actividad.
- En los gastos: los de la actividad excluyendo las pérdidas de activo no corriente y dotaciones de amortización en las SSMM.

En el ejercicio 2012 los ingresos de los mataderos insulares son insuficientes para hacer frente a los gastos, con un déficit total de 3,8 millones de €, con el siguiente detalle por matadero insular (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS 2012	GASTOS 2012	DIFERENCIA
El Hierro	17.303,27	90.703,15	-73.399,88
Fuerteventura	147.410,50	368.817,77	-221.407,27
Gran Canaria	816.186,22	2.690.737,08	-1.874.550,86
La Gomera	0	183.533,88	-183.533,88
La Palma	122.650,45	479.440,28	-356.789,83
Lanzarote	92.599,20	318.272,54	-225.673,34
Tenerife	848.933,00	1.762.023,00	-913.090,00
TOTAL	2.045.082,64	5.893.527,70	-3.848.445,06

Distribuida esta diferencia entre el número de toneladas sacrificadas obtenemos que el mayor déficit por cada tonelada de ganado sacrificada se genera en el matadero insular de La Gomera, tal como se detalla en el siguiente cuadro (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	DIFERENCIA INGRESOS GASTOS 2012	TONELADA DE GANADO SACRIFICADO 2012	DIFERENCIA I-G / TONELADAS
El Hierro	-73.399,88	138,65	-529,39
Fuerteventura	-221.407,27	971,50	-227,90
Gran Canaria	-1.874.550,86	6.581,22	-284,83
La Gomera	-183.533,88	201,57	-910,52
La Palma	-356.789,83	762,70	-467,80
Lanzarote	-225.673,34	423,13	-533,34
Tenerife	-913.090,00	4.280,50	-213,31
TOTAL	-3.848.445,06	13.359,27	-288,07

El matadero insular de La Gomera, al no establecer ingresos por la actividad desarrollada, cada tonelada de ganado sacrificada genera un déficit de 910 euros. Le sigue los mataderos insulares de Lanzarote y El Hierro con 533 y 529 euros respectivamente, de déficit por tonelada y los mataderos insulares que menos déficit presentan por tonelada son los de Tenerife y Fuerteventura con 213 euros y 228 euros respectivamente.

En el ejercicio 2013, se mantiene la situación, siendo los ingresos insuficientes para hacer frente a los gastos, generándose resultado negativo entre ingresos y gastos de 4,1 millones de €, según el siguiente cuadro (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS 2013	GASTOS 2013	DIFERENCIA
El Hierro	12.740,51	90.995,19	-78.254,68
Fuerteventura	195.121,00	449.334,77	-254.213,77
Gran Canaria	931.264,29	2.783.662,14	-1.852.397,85
La Gomera	0,00	198.871,48	-198.871,48
La Palma	115.244,10	525.419,06	-410.174,96
Lanzarote	109.904,90	393.107,71	-283.202,81
Tenerife	788.676,00	1.819.533,00	-1.030.857,00
TOTAL	2.152.950,80	6.260.923,35	-4.107.972,55

Al igual que en el ejercicio 2012, los mataderos insulares que mayor déficit presentan en el ejercicio 2013 son los de Gran Canaria y Tenerife, que se corresponden a su vez con los de mayor población y mayor volumen de servicios prestados. No obstante, destaca que el matadero insular de Gran Canaria, con aproximadamente el mismo número de trabajadores y volumen poblacional, los gastos son un aproximadamente un 53% superiores a los del matadero de Tenerife, si bien los ingresos sólo son un 18% más elevados.

El mayor déficit por tonelada de ganado sacrificado, al igual que en el ejercicio 2012 corresponde al matadero insular de La Gomera que incrementa en el ejercicio 2013 (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS 2013	TONELADA DE GANADO SACRIFICADO 2013	DIFERENCIA I-G / TONELADAS
El Hierro	-78.254,68	173,36	-451,40
Fuerteventura	-254.213,77	693,80	-366,41
Gran Canaria	-1.852.397,85	7.128,08	-259,87
La Gomera	-198.871,48	155,45	-1279,30
La Palma	-410.174,96	779,40	-526,27
Lanzarote	-283.202,81	419,76	-674,68
Tenerife	-1.030.857,00	3.947,00	-261,17
TOTAL	-4.107.972,55	13.296,85	-308,94

La evolución del resultado entre ingresos y gastos incrementa en el ejercicio 2013 un 6,7%, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS 2013/2012 (%)	GASTOS 2013/2012 (%)	DÉFICIT 2013/2012 (%)
El Hierro	-26,37%	0,32%	6,61%
Fuerteventura	32,37%	21,83%	14,82%
Gran Canaria	14,10%	3,45%	-1,18%
La Gomera	-	8,36%	8,36%
La Palma	-6,04%	9,59%	14,96%
Lanzarote	18,69%	23,51%	25,49%
Tenerife	-7,10%	3,26%	12,90%
TOTAL	5,27%	6,23%	6,74%

De forma individualizada el mayor incremento del resultado entre ingresos y gastos se generan en el matadero insular de Lanzarote, con un 25,5%, ya que si bien incrementan los ingresos un 18,7%, los gastos también incrementan en un 23,5%.

El único matadero insular que disminuye esta diferencia ligeramente es el de Gran Canaria por un incremento de los ingresos muy superior al incremento de los gastos.

Analizando independientemente los mataderos insulares de Gran Canaria y Tenerife, teniendo en cuenta su peculiaridad como SSMM y receptoras de subvenciones de explotación y capital de la entidad local correspondiente, obtenemos que la diferencia entre los ingresos y otros recursos y los gastos en el ejercicio 2012 y 2013 sería la siguiente (en euros):

MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS Y OTROS RECURSOS 2012	GASTOS 2012	INGRESOS - GASTOS
Gran Canaria	2.774.158,56	2.832.616,95	-58.458,39
Tenerife	1.538.256,19	1.875.294,00	-337.037,81
MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS Y OTROS RECURSOS 2013	GASTOS 2013	INGRESOS - GASTOS
Gran Canaria	3.139.899,50	2.862.069,69	277.829,81
Tenerife	2.360.655,72	1.917.652,00	443.003,72

Las subvenciones de explotación han contribuido a que ambos cabildos pasen de una situación deficitaria en el ejercicio 2012 a un superávit en el 2013. Como hemos expuesto anteriormente, en el ejercicio 2012, las subvenciones de explotación recibidas por el matadero insular de Gran Canaria son un 162% superior a las recibidas por el matadero insular de Tenerife y, en el ejercicio 2013, son un 31% superior.

2.4.4. Repercusión económica de la actividad del matadero insular en cada entidad local.

En el ejercicio 2012 la repercusión económica que supone a cada uno de los cabildos insulares prestar el servicio de mataderos insulares, independientemente de la forma de gestión empleada, queda claramente expuesto en el siguiente cuadro, resultando deficitario para todos ellos y alcanzando de forma global los 3,7 millones de €, según el siguiente cuadro (en euros):

CABILDO INSULAR DE:	INGRESOS 2012 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	GASTOS 2012 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	DÉFICIT 2012 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL
El Hierro	17.303,27	90.703,15	-73.399,88
Fuerteventura	147.410,50	368.817,77	-221.407,27
Gran Canaria	0,00	1.957.972,34	-1.957.972,34
La Gomera	0,00	183.533,88	-183.533,88
La Palma	122.650,45	479.440,28	-356.789,83
Lanzarote	92.599,20	318.272,54	-225.673,34
Tenerife	0,00	689.323,19	-689.323,19
TOTAL	379.963,42	4.088.063,15	-3.708.099,73

El Cabildo Insular de Gran Canaria es la entidad local con mayor déficit al no recibir ingresos del matadero insular y otorgar subvenciones de explotación y capital por importe de 1,9 millones de €, en el otro extremo se sitúa el Cabildo Insular de El Hierro, obviamente por su menor dimensión.

No obstante, si vinculamos este déficit con las toneladas de ganado sacrificado resulta que el Cabildo Insular de La Gomera es el que mayor déficit genera al no tener ingresos. El Cabildo Insular de Tenerife es el que genera menos déficit por tonelada de ganado sacrificado (en euros):

CABILDO INSULAR DE:	DÉFICIT QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	TONELADAS GANADO SACRIFICADO (*)	DÉFICIT POR TONELADA
El Hierro	-73.399,88	138,65	-529,39
Fuerteventura	-221.407,27	971,50	-227,90
Gran Canaria	-1.957.972,34	6.581,22	-297,51
La Gomera	-183.533,88	201,57	-910,52
La Palma	-356.789,83	762,70	-467,80
Lanzarote	-225.673,34	423,13	-533,34
Tenerife	-689.323,19	4.280,50	-161,04
TOTAL	-3.708.099,73	13.359,27	-277,57

(*) Total de ganado sacrificado (ungulados y otros).

Los ingresos generados por los mataderos insulares representan un 0,03% del agregado de los derechos reconocidos de todos los cabildos insulares y oscilando entre el 0,2% y el 0,1%, según el siguiente detalle (en euros):

CABILDO INSULAR DE:	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2012	INGRESOS 2012 QUE GENERA EL MATADERO A LA ENTIDAD LOCAL	%
El Hierro	29.906.460,95	17.303,27	0,06%
Fuerteventura	65.786.547,00	147.410,50	0,22%
Gran Canaria	462.779.776,86	-	-
La Gomera	31.960.614,05	-	-
La Palma	77.097.437,68	122.650,45	0,16%
Lanzarote	83.945.539,04	92.599,20	0,11%
Tenerife	534.308.981,59	-	-
TOTAL	1.285.785.357,17	379.963,42	0,03%

Por su parte, el gasto que genera los mataderos insulares a cada uno de los cabildos representa el 0,3% de las obligaciones reconocidas netas del agregado de la liquidación del Presupuesto de gastos de todos los cabildos insulares, según el siguiente cuadro (en euros):

CABILDO INSULAR DE:	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2012	GASTOS 2012 QUE GENERA EL MATADERO A LA ENTIDAD LOCAL	%
El Hierro	30.512.329,34	90.703,15	0,30%
Fuerteventura	68.908.878,21	368.817,77	0,54%
Gran Canaria	467.885.422,82	1.957.972,34	0,42%
La Gomera	30.731.031,65	183.533,88	0,60%
La Palma	79.116.766,97	479.440,28	0,61%
Lanzarote	83.227.373,26	318.272,54	0,38%
Tenerife	542.957.981,31	689.323,19	0,13%
TOTAL	1.303.339.783,56	4.017.633,39	0,31%

Los cabildos insulares que destinan mayores gastos al matadero insular en relación con las obligaciones reconocidas netas totales son los de La Palma y La Gomera que representa el 0,6% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2013, el déficit que se genera a los cabildos insulares que prestan el servicio de matadero insular aumenta un 35% respecto al ejercicio anterior, siendo igualmente deficitario en todos ellos y alcanzando de forma global un resultado negativo entre ingresos y gastos de 5 millones de €, según el siguiente detalle (en euros):

CABILDO INSULAR DE:	INGRESOS 2013 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	GASTOS 2013 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	DÉFICIT 2013 QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL
El Hierro	12.740,51	90.995,19	-78.254,68
Fuerteventura	195.121,00	449.334,77	-254.213,77
Gran Canaria	0	2.208.635,21	-2.208.635,21
La Gomera	0	198.871,48	-198.871,48
La Palma	115.244,10	525.419,06	-410.174,96
Lanzarote	109.904,90	393.107,71	-283.202,81
Tenerife	0	1.571.979,72	-1.571.979,72
TOTAL	433.010,51	5.438.343,14	-5.005.332,63

En los Cabildos Insulares de Tenerife, Lanzarote y Gran Canaria se produce un mayor incremento del déficit. En Tenerife y Gran Canaria el déficit incrementa al concederse mayores subvenciones de explotación y en Lanzarote como consecuencia de un incremento en los gastos superior al de los ingresos.

En el Anexo II se incluye, para cada uno de los mataderos insulares, el detalle de los ingresos y gastos, la evolución en porcentajes de los dos ejercicios así como los ingresos y gastos por tonelada.

En el Anexo III se detalla, para cada uno de los cabildos insulares, el detalle de los ingresos y gastos por el servicio de matadero insular, la evolución en porcentajes de los dos ejercicios así como los ingresos y gastos por tonelada.

2.5. Inversiones y financiación.

En los mataderos insulares de La Palma y Lanzarote, que son gestionados de forma directa por la propia administración, se han realizado obras de construcción, remodelación o gran reparación en los últimos cinco años. En ambos mataderos insulares se realizaron estas obras en el ejercicio 2009, en el de La Palma por importe de 293.534 euros para una línea de conejos y en Lanzarote por importe de 194.745 euros para la remodelación de la depuradora. Sólo la inversión en Lanzarote estuvo financiada con recursos afectados.

En cuanto a los mataderos insulares gestionados por SSMM, sólo el de Gran Canaria ha efectuado obras de gran reparación por importe de 67.656 euros en los ejercicios 2012-2013, las cuales no fueron financiadas con recursos afectados.

Los cuatros mataderos insulares restantes no han realizado inversiones en obras de construcción, remodelación o gran reparación en los últimos cinco años.

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a los Cabildos Insulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 9 de febrero de 2015, concediéndosele un plazo de 15 días.

El 3 y 23 de marzo de 2015 se recibieron alegaciones del Cabildo Insular de El Hierro y del Cabildo Insular de Gran Canaria, respectivamente.

En el Anexo 4, se incorpora la contestación a las alegaciones presentadas al presente informe.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. De los seis cabildos insulares que gestionan el servicio de matadero de forma directa, cinco cabildos insulares lo gestionan por la propia entidad y uno lo gestiona a través de sociedad mercantil íntegramente local. Un cabildo insular utiliza la gestión indirecta a través de sociedad mixta (epígrafe 2.2).

2. Las entidades locales tienen potestad para aprobar reglamentos en los que se establece aquellas normas internas que tienen como finalidad la regulación de los servicios, aunque de ello resulten derechos y obligaciones para con los administrados, sin embargo, cuatro mataderos insulares no disponen de reglamento u ordenanza reguladora del servicio (epígrafe 2.2).

3. Los bienes de las entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, donde los de dominio público serán de uso o servicio público y, los patrimoniales, los que no estén destinados a uso público ni afectado a algún servicio público, resultando que mientras dos mataderos insulares sí están calificados como bienes de dominio público, tres mataderos insulares están calificados a efectos jurídicos en el inventario de bienes como bien patrimonial. Un matadero insular no incluye las instalaciones en su Inventario General y otro no ha facilitado información al respecto, si bien de la documentación aportada consta que el suelo fue cedido como bien patrimonial por un ayuntamiento para la construcción del mismo (epígrafe 2.3).

4. Respecto al equipamiento de las instalaciones resulta lo siguiente:

- a. Dos mataderos insulares no cuentan con traslado automático de piezas.
- b. Cinco mataderos insulares no cuentan con sala de despiece y uno de los que sí tienen no la ha podido dar de alta y poner en funcionamiento por su elevado coste.
- c. Tres mataderos insulares no cuentan con cámaras frigoríficas para almacenar productos por más de 8 días (epígrafe 2.3).

5. En cuanto al grado de ocupación de las instalaciones, es decir, la relación que existe entre los servicios demandados y la capacidad del matadero, están infrautilizadas en el matadero insular de Tenerife y los servicios demandados superan la capacidad de las instalaciones en el matadero insular de Fuerteventura. En los cinco restantes, existe equilibrio entre los servicios demandados y la capacidad del matadero (epígrafe 2.3).

6. Se produce en el ejercicio 2013 una disminución con respecto al ejercicio anterior tanto en cabezas de ganado como en toneladas sacrificadas, lo que se traduce en una disminución de la actividad en este periodo. En el matadero insular de Lanzarote se ha limitado preventivamente la actividad como consecuencia de las inspecciones sanitarias (epígrafe 2.3).

7. Con respecto a las contraprestaciones dinerarias establecidas por los distintos cabildos insulares, indicar que:

- En los cabildos insulares con gestión directa por la propia entidad, la contraprestación que establezcan por la prestación del servicio de matadero insular deberá tener la naturaleza de tasa, no obstante, el Cabildo Insular de Lanzarote ha establecido precios públicos a pesar de que el servicio no se presta por el sector privado en el ámbito de su territorio (epígrafe 2.4).

- El Cabildo Insular de La Gomera no ha establecido el cobro de tributos u otros ingresos de derecho público por la prestación del servicio (epígrafe 2.4).

- Han establecido precios públicos los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, que gestionan el servicio a través de una sociedad mercantil, cuando debieron establecer precios privados o tarifa como contraprestación por el servicio prestado (epígrafe 2.4).

8. Las ordenanzas fiscales aprobadas para el establecimiento de las tasas y precios públicos de los cabildos insulares no han sido actualizadas en los últimos cuatro años, salvo en el Cabildo Insular de Lanzarote (epígrafe 2.4).

9. En cuanto a la contabilización de estos ingresos, y teniendo en cuenta que la contabilidad de la entidad local debe aplicar el principio de devengo, conforme establece la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, el Cabildo Insular de Fuerteventura contabiliza los ingresos utilizando el criterio de caja (epígrafe 2.4).

10. Los ingresos propios incrementan en el ejercicio 2013, para el agregado de todos los mataderos insulares, un 5,3%, no obstante, de forma individualizada, disminuyen en tres mataderos insulares (epígrafe 2.4).

11. La totalidad de los ingresos de los mataderos insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote son propios, no percibiendo subvenciones por esta actividad, mientras que los de Gran Canaria y Tenerife, gestionados por sociedades mercantiles, perciben subvenciones de explotación de los respectivos cabildos insulares (epígrafe 2.4).

12. Respecto del ejercicio 2012, en 2013 se ha incrementado el volumen de gastos en bienes corrientes y servicios en todos los mataderos, excepto en el de El Hierro y el de Gran Canaria, que es el que mayor volumen de gastos tiene en este concepto (epígrafe 2.4).

13. El gasto agregado de los mataderos insulares, excluyendo los gastos por pérdidas en activos no corrientes y las dotaciones de amortización correspondientes a los mataderos de Gran Canaria y Tenerife, gestionados por sociedades mercantiles, asciende a 5,9 millones de € en 2012 y 6,3 millones de € en 2013, lo que supone un incremento del 6,2% (epígrafe 2.4).

14. En el ejercicio 2012 y 2013, los ingresos propios de los mataderos insulares son insuficientes para hacer frente a los gastos, con un déficit agregado total de 3,8 millones de € y 4,1 millones de €, respectivamente. En cuanto a estos ingresos, todos los mataderos insulares presentan una situación deficitaria en ambos ejercicios (epígrafe 2.4).

15. Los mataderos de las islas capitalinas, gestionados por SSMM, pasan de una situación de déficit en 2012 a superávit en 2013 por las subvenciones de explotación otorgadas por los cabildos insulares respectivos (epígrafe 2.4).

4.2. Recomendaciones.

1. Los mataderos insulares que carezcan de ordenanza o reglamento regulador del servicio, se recomienda que lo aprueben con el objeto de regular tanto las normas internas de funcionamiento del servicio como los derechos y obligaciones de los administrados que requieren su utilización.

2. Los cabildos insulares que no han actualizado las ordenanzas fiscales, se recomienda su actualización y adecuación con el objeto de garantizar el mantenimiento, el adecuado desarrollo del servicio y la estabilidad financiera.

3. Las entidades locales que no cobran una contraprestación por la prestación del servicio, se les recomienda establecer la que corresponda con objeto de evitar el déficit económico del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Rafael Díaz Martínez.

ANEXOS

Anexo 1.- Producción

ANEXO I. Producción

MATADERO DE:	GANADO SACRIFICADO														Total	
	Bovino		Porcino		Ovino		Caprino		Total ungulado		Otros (Conejos y aves)		Cab.	Tm.		
	Cab.	Tm	Cab.	Tm.	Cab.	Tm.	Cab.	Tm.	Cab.	Tm.	Cab.	Tm.			Cab.	Tm.
El Hierro	2012	226	50,58	1.438	72,10	619	7,24	851	6,67	3.134,00	136,59	1.964	2,06	5.098	138,65	
	2013	181	50,25	1.296	105,04	769	7,64	817	8,44	3.063,00	171,37	1.499	1,99	4.562	173,36	
Fuerteventura	2012	91	35,90	11.317	777,40	1.748	27,20	12.766	131,00	25.922,00	971,50	0	0,00	25.922	971,50	
	2013	82	25,80	8.053	527,80	1.698	18,30	12.587	121,90	22.420,00	693,80	0	0,00	22.420	693,80	
Gran Canaria	2012	3.503	908,99	16.663	1.168,58	2.783	25,75	4.464	48,56	27.413,00	2.151,87	1.112.437	4.429,35	1.139.850	6.581,22	
	2013	3.633	960,04	17.092	1.236,95	2.784	27,81	4.487	58,18	27.996,00	2.282,97	1.248.472	4.845,11	1.276.468	7.128,08	
La Gomera	2012	106	72,75	796	72,75	6	0,15	647	5,52	1.555,00	151,17	30.051	50,40	31.606	201,57	
	2013	113	26,38	786	71,96	8	0,19	1.005	9,37	1.912,00	107,91	31.477	47,54	33.389	155,45	
La Palma	2012	954	236,70	6.540	496,00	160	1,90	591	5,20	8.245,00	739,80	15.885	22,90	24.130	762,70	
	2013	780	201,00	6.662	539,80	295	3,20	1.167	14,50	8.904,00	758,50	14.950	20,90	23.854	779,40	
Lanzarote	2012	295	70,50	4.509	300,91	1.807	18,14	5.709	33,58	12.320,00	423,13	0	0,00	12.320	423,13	
	2013	340	78,52	4.441	286,61	2.149	20,20	5.046	34,43	11.976,00	419,76	0	0,00	11.976	419,76	
Tenerife	2012	3.971	1.038,00	40.077	3.100,00	1.544	19,00	3.348	34,00	48.940,00	4.191,00	67.830	89,50	116.770	4.280,50	
	2013	3.363	845,00	37.639	2.986,00	1.007	11,00	3.151	38,00	45.160,00	3.880,00	52.218	67,00	97.378	3.947,00	
TOTAL	2012	9.146	2.413,42	81.340	5.987,74	8.667	99,38	28.376	264,53	127.529,00	8.765,06	1.228.167	4.594,21	1.355.696,00	13.359,27	
	2013	8.492	2.186,99	75.969	5.754,16	8.710	88,34	28.260	284,82	121.431,00	8.314,31	1.348.616	4.982,54	1.470.047,00	13.296,86	

Anexo 2.- Repercusión económica por mataderos

1. Repercusión económica por matadero insular.												
EJERCICIO 2012												
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS PROPIOS Y OTROS		GASTOS	DÉFICIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO ⁽¹⁾	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DEFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	
		INGRESOS	OTROS									
El Hierro	11.033	17.303,27		90.703,15	-73.399,88	138,65	124,80	654,19	-529,39	3	46,22	
Fuerteventura	106.456	147.410,50		368.817,77	-221.407,27	971,50	151,73	379,64	-227,90	10	97,15	
Gran Canaria (*)	852.225	816.186,22		2.690.737,08	-1.874.550,86	6.581,22	124,02	408,85	-284,83	46	143,07	
La Gomera	22.350	0		183.533,88	-183.533,88	201,57	0,00	910,52	-910,52	7	28,80	
La Palma	85.468	122.650,45		479.440,28	-356.789,83	762,70	160,81	628,61	-467,80	11	69,34	
Lanzarote	142.132	92.599,20		318.272,54	-225.673,34	423,13	218,84	752,19	-533,34	7	60,45	
Tenerife (*)	898.680	848.933,00		1.762.023,00	-913.090,00	4.280,50	198,33	411,64	-213,31	45	95,12	
TOTAL	2.118.344	2.045.082,64		5.893.527,70	-3.848.445,06	13.359,27	153,08	441,16	-288,07	129	103,56	
EJERCICIO 2013												
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS		GASTOS	DÉFICIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO ⁽¹⁾	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DEFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	
		INGRESOS	OTROS									
El Hierro	10.979	12.740,51		90.995,19	-78.254,68	173,36	73,49	524,89	-451,40	3	57,79	
Fuerteventura	109.174	195.121,00		449.334,77	-254.213,77	693,80	281,24	647,64	-366,41	10	69,38	
Gran Canaria (*)	852.723	931.264,29		2.783.662,14	-1.852.397,85	7.128,08	130,65	390,52	-259,87	46	154,96	
La Gomera	21.153	0		198.871,48	-198.871,48	155,45	0,00	1279,33	-1279,33	7	22,21	
La Palma	85.115	115.244,10		525.419,06	-410.174,96	779,40	147,86	674,13	-526,27	11	70,85	
Lanzarote	141.953	109.904,90		393.107,71	-283.202,81	419,76	261,83	936,51	-674,68	8	52,47	
Tenerife (*)	897.582	788.676,00		1.819.533,00	-1.030.857,00	3.947,00	199,82	460,99	-261,17	43	91,79	
TOTAL	2.118.679	2.152.950,80		6.260.923,35	-4.107.972,55	13.296,85	161,91	470,86	-308,94	128	103,88	
VARIACIÓN 2013/2012 EN %												
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS		GASTOS	DÉFICIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DEFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	
		INGRESOS	OTROS									
El Hierro	-0,49%	-26,37%		0,32%	6,61%	25,03%	-41,11%	-19,76%	-14,73%	0,00%	25,03%	
Fuerteventura	2,55%	32,37%		21,83%	14,82%	-28,58%	85,35%	70,60%	60,77%	0,00%	-28,58%	
Gran Canaria (*)	0,06%	14,10%		3,45%	-1,18%	8,31%	-	-4,48%	-8,76%	0,00%	8,31%	
La Gomera	-5,36%	-		8,36%	8,36%	-22,88%	-	40,50%	40,50%	0,00%	-22,88%	

(1) Se incluyen el total de ganado sacrificado (Ungulado y Otros)

Anexo II. 2. Repercusión económica de los mataderos de Gran Canaria y Tenerife

EJERCICIO 2012											
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS Y OTROS RECURSOS	GASTOS	DÉFICIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DEFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	TONELADA / TRABAJADOR
Gran Canaria	852.225	2.774.158,56	2.832.616,95	-58.458,39	6.581,22	421,53	430,41	-8,88	46	143,07	143,07
Tenerife	898.680	1.538.256,19	1.875.294,00	-337.037,81	4.191,00	367,04	447,46	-80,42	45	93,13	93,13
TOTAL		4.312.414,75	4.707.910,95	-395.496,20	10.772,22	400,33	437,04	-36,71	91	118,38	118,38
EJERCICIO 2013											
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS Y OTROS RECURSOS	GASTOS	SUPERÁVIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	SUPERAVIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	TONELADA / TRABAJADOR
Gran Canaria	852.723	3.139.899,50	2.862.069,69	277.829,81	7.128,08	440,50	401,52	38,98	46	154,96	154,96
Tenerife	897.582	2.360.655,72	1.917.652,00	443.003,72	3.880,00	608,42	494,24	114,18	43	90,23	90,23
TOTAL		5.500.555,22	4.779.721,69	720.833,53	11.008,08	499,68	434,20	65,48	89	123,69	123,69
VARIACIÓN 2013/2012 en %											
MATADERO INSULAR DE:	POBLACIÓN	INGRESOS Y OTROS RECURSOS	GASTOS	DÉFICIT / SUPERÁVIT	TONELADAS GANADO SACRIFICADO	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DEFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR	TONELADA / TRABAJADOR
Gran Canaria	0,06%	13,18%	1,04%	575%	8,31%	-	-6,71%	-538,80%	0,00%	8,31%	8,31%
Tenerife	-0,12%	53,46%	2,26%	231%	-7,42%	-	10,46%	-241,98%	-4,44%	-3,11%	-3,11%
TOTAL		27,55%	1,53%	282%	2,19%	24,82%	-0,65%	-278,36%	-2,20%	4,49%	4,49%

Anexo 3.- Repercusión económica por cabildos

Repercusión económica por cabildo insular												
EJERCICIO 2012												
MATADERO INSULAR DE: POBLACIÓN	INGRESOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	GASTOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	DÉFICIT QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	TONELADAS GANADO SACRIFICADO(*)	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DÉFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR			
El Hierro	11.033	17.303,27	90.703,15	-73.399,88	138,65	124,80	654,19	-529,39	3	46,22		
Fuerteventura	106.456	147.410,50	368.817,77	-221.407,27	971,5	151,73	379,64	-227,90	10	97,15		
Gran Canaria	852.225	0	1.957.972,34	-1.957.972,34	6.581,22	0,00	297,51	-297,51	46	143,07		
La Gomera	22.350	0	183.533,88	-183.533,88	201,57	0,00	910,52	-910,52	7	28,80		
La Palma	85.468	122.650,45	479.440,28	-356.789,83	762,7	160,81	628,61	-467,80	11	69,34		
Lanzarote	142.132	92.599,20	318.272,54	-225.673,34	423,13	218,84	752,19	-533,34	7	60,45		
Tenerife	898.680	0	689.323,19	-689.323,19	4.280,50	0,00	161,04	-161,04	45	95,12		
TOTAL	2.118.344	379.963,42	4.088.063,15	-3.708.099,73	13.359,27	28,44	306,01	-277,57	129	103,56		
EJERCICIO 2013												
MATADERO INSULAR DE: POBLACIÓN	INGRESOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	GASTOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	DÉFICIT QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	TONELADAS GANADO SACRIFICADO(*)	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DÉFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR			
El Hierro	10.979	12.740,51	90.995,19	-78.254,68	173,36	73,49	524,89	-451,40	3	57,79		
Fuerteventura	109.174	195.121,00	449.334,77	-254.213,77	693,80	281,24	647,64	-366,41	10	69,38		
Gran Canaria	852.723	0	2.208.635,21	-2.208.635,21	7.128,08	0,00	309,85	-309,85	46	154,96		
La Gomera	21.153	0	198.871,48	-198.871,48	155,45	0,00	1279,33	-1279,33	7	22,21		
La Palma	85.115	115.244,10	525.419,06	-410.174,96	779,40	147,86	674,13	-526,27	11	70,85		
Lanzarote	141.953	109.904,90	393.107,71	-283.202,81	419,76	261,83	936,51	-674,68	8	52,47		
Tenerife	897.582	0	1.571.979,72	-1.571.979,72	3.947,00	0,00	398,27	-398,27	43	91,79		
TOTAL	2.118.679	433.010,51	5.438.343,14	-5.005.332,63	13.296,85	32,56	408,99	-376,43	128	103,88		
VARIACIÓN 2013/2012 EN %												
MATADERO INSULAR DE:	INGRESOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	GASTOS QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	DÉFICIT QUE GENERA A LA ENTIDAD LOCAL	TONELADAS GANADO SACRIFICADO	INGRESOS POR TONELADA	GASTO POR TONELADA	DÉFICIT POR TONELADA	MEDIA DE TRABAJADORES	TONELADA / TRABAJADOR			
El Hierro	-0,49%	-26,37%	0,32%	6,61%	25,03%	-41,11%	-19,76%	0,00%	25,03%			
Fuerteventura	2,55%	32,37%	21,83%	14,82%	28,58%	85,35%	70,60%	0,00%	-28,58%			
Gran Canaria	0,06%	-	12,80%	12,80%	8,31%	-	4,15%	0,00%	8,31%			
La Gomera	-5,36%	-	8,36%	8,36%	-22,88%	-	40,50%	0,00%	-22,88%			
La Palma	-0,41%	-6,04%	9,59%	14,96%	2,19%	-8,05%	7,24%	0,00%	2,19%			
Lanzarote	-0,13%	18,69%	23,51%	25,49%	-0,80%	19,64%	24,50%	14,29%	-13,20%			
Tenerife	-0,12%	-	128,05%	128,05%	-7,79%	-	147,32%	-4,44%	-3,50%			
TOTAL	0,02%	13,96%	33,03%	34,98%	-0,47%	14,50%	33,65%	-0,78%	0,31%			

(*) Se incluyen el total de ganado sacrificado (Ungulado y Otros)

Anexo 4.- Contestación a las alegaciones

Terminado el periodo de alegaciones al proyecto de informe, han remitido alegaciones a esta institución las siguientes entidades:

- Cabildo Insular de El Hierro
- Cabildo Insular de Gran Canaria

A continuación se pasa a analizar cada una de ellas:

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

El Cabildo Insular de El Hierro, mediante escrito de fecha de 24 de febrero de 2015 (Registro de entrada número 391 de fecha 03 de marzo de 2015), presenta alegación al proyecto de informe, acompañada de la correspondiente documentación, y que a continuación se analiza:

Resumen: La entidad alega que se encuentra un error en los gastos en bienes corrientes y servicios del año 2012, siendo el importe correcto 45.425,43 euros en lugar de 45.452,43 euros y generando una serie de diferencias en los parámetros sucesivos.

Contestación: Se acepta la alegación introduciendo en el proyecto de informe las modificaciones correspondientes en los cuadros obrantes en las páginas 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, así como en el Anexo 2 y 3.

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

En el documento remitido por el Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante escrito de 20 de marzo de 2015 (Registro de entrada número 582, de fecha 23 de marzo de 2015), se adjuntan las alegaciones que a continuación se analizan:

1. Resumen: En relación con la obligación de las entidades locales de recoger todos los bienes en el inventario general, la entidad alega que el proyecto de informe recoge, en la página 12, que "... el Cabildo Insular de Gran Canaria no ha facilitado la información al respecto, si bien de la documentación aportada consta que el suelo fue cedido como bien patrimonial por el Ayuntamiento de Las Palmas al Cabildo Insular.....". En la alegación manifiesta que se remitió dos escrituras, de cesión de suelo y de obra nueva, y que en la escritura de cesión se certifica que la parcela forma parte del Inmueble relacionado en el Inventario de bienes de la Corporación.

Contestación: No se acepta ya que no se acredita que los citados bienes se encuentran incluidos en el inventario de bienes del Cabildo Insular de Gran Canaria.

En la escritura de cesión remitida figura una certificación emitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acreditando que la parcela cedida figura en su Inventario de Bienes en el momento de la cesión, pero no se acredita, en los documentos remitidos, que los citados bienes estén incluidos en el inventario general del Cabildo Insular, tal como se establece en el artículo 17 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según el cual las corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

2. Resumen: En la página 13 del proyecto de informe se recoge que la sala de despiece no se ha podido dar de alta y poner en funcionamiento por su elevado coste, a lo que la Entidad alega que el motivo se debe a que el estudio de mercado para la ejecución de la obra se realizó en 1995 y cuando esta finalizó, ejercicios 2005-2006, el gremio de carniceros rechazó la prestación de este servicio de despiece, por lo que la demanda era tan exigua que era totalmente inviable la apertura de la sala por su elevadísimo coste ante las nuevas circunstancias del mercado.

Contestación: No se acepta la alegación. La entidad pone de manifiesto que una disminución en la demanda de este servicio es lo que hace inviable la puesta en funcionamiento de la sala de despiece, por lo tanto, se trata de una aclaración que no modifica el texto del proyecto de informe.

3. Resumen: La Entidad alega que, en las páginas 13 y siguientes del proyecto de informe, no se tiene en consideración la actividad de sacrificio de aves y conejos que es muy importante en la actividad del matadero, alcanzando el siguiente detalle

	2012		2013	
	Unidades	Toneladas	Unidades	Toneladas
Aves	1.074.221	2.255,864	1.211.866	2.544,918
Conejos	10.803	21,606	8.610	17,220

Contestación: Se acepta la alegación y se realiza en el proyecto de informe las modificaciones siguientes:

- En la página 8 añadir al segundo párrafo:

"....., a excepción del epígrafe 2.4 donde se incluye toda la producción de animales sacrificados".

- En la página 15, eliminar la segunda frase del primer párrafo, es decir, "Destaca que el matadero de Gran Canaria, con aproximadamente el mismo número de trabajadores y con una población insular similar a la de Tenerife, produce casi la mitad de toneladas de ganado sacrificado en el matadero de Tenerife".

- Modificar los cuadros que se recogen en las páginas 24, 28, 29, 31, 33 y anexos 1 a 3, así como en los textos relacionados con los mismos.

- En la página 27, el segundo párrafo, parte primera sustituirlo por:

“En los gastos en bienes corrientes y servicios destaca en el ejercicio 2012 los correspondientes al matadero insular de Gran Canaria, que ascienden a 1,4 millones de €, un 136% superiores a los del matadero insular de Tenerife, teniendo en cuenta que presta servicio a aproximadamente el mismo volumen poblacional y la media anual de trabajadores es casi la misma, no obstante, hay que tener en cuenta que el matadero de Gran Canaria dedica una gran parte de su actividad al sacrificio de aves y lagomorfos lo que podría incidir en dichos gastos.....”.

- En la conclusión número 10, eliminar la última frase.

4. Resumen: La entidad indica, en la página 21 y 22 del proyecto de informe, que existe un error al calificar las subvenciones de capital como ingresos y otros recursos.

Contestación: No se acepta la alegación. En el proyecto de informe se recoge en “ingresos y otros recursos” todos aquellos fondos que recibe el matadero, incluyendo las subvenciones de capital, precisamente por estas se ha utilizado la denominación “...y otros recursos” para diferenciarlas de los ingresos, ya que cuando las subvenciones de capital son otorgadas por socios o propietarios, si bien no constituyen ingresos propiamente dichos, debiendo registrarse directamente en los fondos propios a tenor de la norma 18º de registro y valoración para pequeñas y medianas empresa regulada en el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, podrían entrar en la consideración de “otros recursos”. Por ello, estas subvenciones se excluyen en el análisis que se realiza a partir de la página 23.

5. Resumen: La Entidad alega que en el cuadro de la página 22 existe un error en los datos enviados relativos a las subvenciones de explotación del ejercicio 2013, y donde dice 2.153.625,09 € debe decir 2.058.635,21 €. En el ejercicio 2013 se incluye transferencias de la entidad local a favor del matadero para hacer frente a sanciones por accidentes laborales por importe de 94.990,48 € que corresponde al ejercicio 2012.

Contestación: Se acepta la alegación, y se realiza en el proyecto de informe las modificaciones siguientes:

- Los cuadros de las páginas 21, 22, 32 a 35, anexos 2 y 3 y los textos relacionados con los mismos.

- En la página 27, el segundo párrafo, parte final sustituirlo por:

“.....Como consecuencia las subvenciones de explotación otorgadas por la entidad local al matadero de Gran Canaria son un 162% superior a las de Tenerife en el ejercicio 2012, según se expone el apartado anterior de ingresos”.

6. Resumen: La entidad expone que en el análisis de los ingresos que se realiza en la página 23 y siguientes, sería más ecuánime tomar únicamente los ingresos propios de la actividad, que son los que conforman la cifra neta de negocio, no incluyendo la partida de “Otros ingresos” la cual está compuesta por tasas, bonificaciones de la Seguridad Social por cursos de formación, ingresos por la gestión de venta de pieles y por las dotaciones de amortización de cada ejercicio por las subvenciones de capital.

Contestación: No es una alegación propiamente dicha, se trata de una consideración de la entidad.

7. Resumen: La Entidad alega que en la página 24, penúltimo párrafo del proyecto de informe, es incorrecto establecer que “...los mataderos insulares que se gestionan a través de SSMM generan gastos a la entidad local de la que dependen a través de subvenciones de explotación y de capital.....”.

Contestación: No se acepta la alegación y no se efectúan cambios en el proyecto de informe. Las aportaciones de la entidad local al matadero son gastos presupuestarios y contables de la entidad local, por tanto es un gasto a todos los efectos, siendo este el tratamiento dado en el proyecto de informe en su apartado correspondiente.

8. Resumen: La sociedad alega, respecto al contenido de la página 26 del proyecto de informe, que en el año 2012 se suprimió la paga extra de diciembre y en el 2013 tuvo que regularizar, por sentencia judicial, salarios de tramitación, seguridad social e indemnización de un despido efectuado en el 2011.

Contestación: No se trata de una alegación propiamente dicha ya que se pone de manifiesto por la entidad aspectos que justifican el incremento en los gastos de personal en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012. Se trata de una aclaración que no se analiza en el texto del informe.

9. Resumen: La sociedad mercantil manifiesta, respecto al contenido de la página 36 del proyecto de informe, que solo aportó información sobre las inversiones relativas a 2012 y 2013, puesto que en los ejercicios anteriores no se ejecutaron obras de construcción, remodelación o gran reparación. La entidad aporta, para si se estima su consideración, detalle de las referidas al mantenimiento de las instalaciones en esos años (2010 – 2013).

Contestación: La entidad aporta información sobre aspectos no tratados en el proyecto de informe, por lo tanto, no es una alegación propiamente dicha y no produce cambios en el texto del proyecto de informe.



Parlamento de Canarias